CIRCULAR ACLARATORIA № 5

Nombre	del	organismo	AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
contratante			

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada	Nº 1	Ejercicio: 2020					
Clase: De Etapa Única Nacional.							
Modalidad: Orden de compra abierta							
Expediente: EX-2020-35488967APN-SG#ACUMAR							
Rubro comercial: Servicio profesional y comercial							

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de maquinaria para la desobstrucción, acondicionamiento, limpieza y perfilado de taludes de arroyos y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, comprendidos dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PLIEG-2020- 38436878-APN-ACUMAR#MOP) DEL RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA № 1/2020.

Consulta N° 1:

¿Es posible presentar ofertas por renglón, sin cotizar la totalidad de los reglones que componen la oferta?

Respuesta N° 1:

Conforme a lo establecido en el Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas "...El oferente podrá cotizar por uno o más renglones establecidos en el APARTADO I "PLANILLA DE COTIZACIÓN" del presente..."

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse en Pesos, moneda nacional de curso legal vigente, incluyendo el IVA, consignando el precio total por renglón y el precio total de la oferta de acuerdo a lo establecido en el APARTADO I "PLANILLA DE COTIZACIÓN" del presente.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente pliego.

El oferente podrá cotizar por uno o más renglones establecidos en el APARTADO I "PLANILLA DE COTIZACIÓN" del presente.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para cada renglón.

El oferente deberá tener en cuenta todo impuesto, gravamen, gasto o concepto que no estando expresamente contemplado sea necesario para el adecuado cumplimiento del servicio. Esto es, el precio cotizado en la "PLANILLA DECOTIZACIÓN" debe ser el precio final.

Asimismo, se reitera que de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas <u>un oferente puede resultar adjudicatario de todos los renglones o de algunos de ellos</u>, considerando siempre la oferta más conveniente para el Organismo a partir de los criterios de evaluación establecidos.

<u>ARTÍCULO 21º.- ADJUDICACIÓN:</u>

La adjudicación será por renglón y recaerá sobre la oferta más conveniente para la ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, en función de los criterios expresados en el artículo 19 del presente Pliego.

La adjudicación podrá ser de todos los renglones al mismo oferente o en forma independiente a distintos oferentes, según el criterio de oferta más conveniente para la ACUMAR.

Consulta N° 2:

¿Los equipos propuestos deben ser propiedad de la empresa o si bien pueden presentarse equipos alquilados?

Respuesta N°2:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas <u>no es exigencia</u> <u>necesaria</u> que los equipos sean propiedad de la empresa adjudicataria, con lo cual pueden ser equipos alquilados siempre y cuando cumplan con las características solicitadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

N	úmero:	
TA	umero.	

Referencia: Circular Aclaratoria N°5 - Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 1/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.